DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2413359

MINISTERIO DE HACIENDA

RENUEVA NOMBRAMIENTO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO DE LA SRA. VIVIEN ALEJANDRA VILLAGRÁN ACUÑA EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Núm. 412.- Santiago, 4 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22, 23 y 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 7 letra c), 12, 13 y 16 inciso segundo del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el titulo VI de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.995, que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el decreto supremo N° 172, de 7 de febrero de 2014, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 32, de 25 de enero de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 248, de 20 de febrero de 2020, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones exentas N^{os} 87, de 20 de abril de 2017 y 147, de 11 de abril de 2019, ambas del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N° 109, de 21 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el oficio ordinario N° 394, de 13 de febrero de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el oficio ordinario N° 211, de 24 de enero de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 6 , de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos que indica, establece respecto de los nombramientos de cargos de alta dirección pública, que éstos tendrán una duración de tres años y podrán ser renovados por la autoridad competente fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

2. Que, a través del decreto supremo N° 32, de 25 de enero de 2017, del Ministerio de Hacienda, se nombró Superintendenta de Casinos de Juego, a la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña, cédula nacional de identidad N° 6.384.467-5, por el período de tres años, a contar del 20 de febrero de 2017, sin perjuicio de la facultad de ser renovada en su cargo en los términos previstos en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882.

3. Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.882, la Sra. Superintendenta de Casinos de Juego suscribió un convenio de desempeño que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de estos, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 87, de 20 de abril de 2017, y modificado mediante resolución exenta N° 147, de 11 de abril de 2019, ambas del Ministerio de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta dos veces, por igual periodo de tres años, teniendo en consideración las evaluaciones del alto directivo público correspondiente.

5. Que, a través de oficio ordinario N° 394, de 13 de febrero de 2020, el Sr. Ministro de Hacienda comunicó al Sr. Director Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar el nombramiento de la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña en el cargo de Superintendente de Casinos de Juego.

6. Que, mediante el decreto supremo N° 248, de 20 de febrero de 2020, del Ministerio de Hacienda, se renovó el nombramiento de la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña, cédula nacional de identidad N° 6.384.467-5, en el cargo de Superintendenta de Casinos de Juego, por el periodo de tres años, a contar del 21 de febrero de 2020, y se dejó constancia en el N° 2, que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, dicha renovación correspondía a la primera, sin perjuicio de la facultad de ser renovada fundadamente por segunda vez en los términos previstos en dicho precepto.

7. Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.882, la Sra. Superintendenta de Casinos de Juego suscribió un convenio de desempeño que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo indicado en el considerando precedente con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de estos, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 109, de 21 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, las evaluaciones anuales practicadas según el convenio de desempeño indicado en el considerando precedente dieron cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña.

9. Que, a través de oficio ordinario N° 211, de 24 de enero de 2023, el Sr. Ministro de Hacienda comunicó al Sr. Director Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar por segunda vez el nombramiento de la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña en el cargo de Superintendenta de Casinos de Juego, por las consideraciones indicadas en el citado Oficio Ordinario.

10. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es necesario explicitar el efecto retroactivo del presente acto administrativo.

Decreto:

1. Renuévase, a contar del 22 de febrero de 2023, el nombramiento de la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña, cédula nacional de identidad N° 6.384.467-5, en el cargo de Superintendenta de Casinos de Juego, grado 1 de la Escala de fiscalizadores, de la Planta Directivos, de exclusiva confianza, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

2. Déjase constancia que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, la presente renovación de nombramiento corresponde a la segunda y se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en el resuelvo 1 anterior.

3. Establécese que, la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña, tendrá derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan.

Asimismo, tendrá derecho a percibir una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar, en cada año calendario, una cantidad superior a 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 1% conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.582, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

4. Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, la Sra. Vivien Alejandra Villagrán Acuña deberá asumir sus funciones en la fecha indicada en el resuelvo 1 anterior, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

5. Impútese el gasto que irroga el presente acto administrativo al presupuesto vigente de la Superintendencia de Casinos de Juego: 08 17 01 21 01.

6. Establécese que el presente acto administrativo tendrá efecto retroactivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en tanto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Remítase copia del presente decreto supremo al señor Director de la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su conocimiento y registro.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl